



## LA ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

### ANTE EL 10 DE ENERO DE 2019: FECHA EN LA QUE HA DE JURAMENTARSE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONFORME A LA CONSTITUCIÓN

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales se dirige al país para fijar posición en torno al venidero 10 de enero de 2019, fecha en la que, vencido el actual período presidencial, ha de juramentarse al Presidente de la República para el período 2019-2025, todo ello de conformidad con el artículo 231 de la Constitución.

En fecha 6 de mayo de 2017 las Academias Nacionales denunciaron la ilegitimidad de la actual Asamblea Nacional Constituyente, porque su elección se llevó a cabo en fraude a nuestra Constitución (<http://www.acienpol.org.ve/cmacionpol/Resources/Pronunciamentos/2017-05-05%20Pronunciamento%20conjunto%20sobre%20ANC%20-%20final.pdf>).

Luego, el 15 de febrero de 2018 la Academia de Ciencias Políticas y Sociales se pronunció sobre la ilegitimidad manifiesta del Decreto mediante el cual la Asamblea Nacional Constituyente, usurpando funciones propias del Poder Electoral, convocó a elecciones para Presidente de la República

(<http://www.acienpol.org.ve/cmacionpol/Resources/Pronunciamentos/PronunciamentoAcademiaConvocatoriaeleccionespresidencialesDEFINITIVO1.pdf>).

A este último pronunciamiento siguió otro, suscrito conjuntamente con el resto de las Academias Nacionales, en el que las elecciones presidenciales del 20 de mayo de 2018 fueron repudiadas, en virtud de que las elecciones deben servir para expresar legítimamente la voluntad popular y, por tanto, no pueden convertirse en trámites meramente formales que solo sirvan para que el gobernante de turno se perpetúe en el poder

(<http://www.acienpol.org.ve/cmacionpol/Resources/Pronunciamentos/2018-02-18%20Comite%20interacademico%20-%20Ante%20las%20elecciones%202022%20abril.pdf>).

Al condenar esas elecciones anticipadas para Presidente de la República, las Academias Nacionales afirmaron que no podía haber elecciones libres ni justas con presos políticos, con partidos y líderes opositores proscritos, con una autoridad electoral parcializada, con condiciones desiguales de participación, sin un cronograma electoral consensuado con los distintos actores políticos, sin un registro electoral confiable, sin libertad de prensa, con amenazas a la población y sin procurar un genuino ambiente de paz y respeto. En suma, dicha elección, sirvió para profundizar la grave crisis política, económica y social que vive el país.

La ilegitimidad de la Asamblea Nacional Constituyente y de todos sus actos, por una parte, y por la otra, la inexistencia de las condiciones necesarias para la celebración de elecciones libres y justas, han colocado al país frente a una situación inédita, pues el venidero 10 de enero de 2019, fecha en la que, como manda el artículo 231 de la Constitución, ha de juramentarse al Presidente de la República para el período 2019-2025, no contamos con un Presidente elegido legítimamente a través de elecciones libres y justas. Por lo cual, estando previsto constitucionalmente que el candidato elegido para el cargo de Presidente de la República debe tomar posesión el diez (10) de enero del primer año de su período constitucional (artículo 231), y tomado en consideración que el actual período constitucional vence el 9 de enero de 2019, y siendo que la elección celebrada el 20 de mayo de 2018, adolece de ilegitimidad e inconstitucionalidad, como ya fuera expuesto por esta Academia y las demás Academias Nacionales, esta crisis constitucional debe ser resuelta de manera democrática, constitucional y electoral.

En consecuencia, frente a esta grave situación, configurada por un conjunto de hechos totalmente inconstitucionales e ilegítimos, y para dar cumplimiento al deber ciudadano establecido en el artículo 333 de la Constitución, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales exige de nuevo a los distintos Poderes Públicos respetar la Constitución; y solicita una vez más a la comunidad internacional, que continúe apoyando todas las acciones orientadas al restablecimiento pleno del orden constitucional y democrático en el país. Dicho restablecimiento debe lograrse mediante el acatamiento de los valores, principios y normas de la Constitución, incluidas elecciones libre y justas, con un Consejo Nacional Electoral independiente e imparcial, integrado por miembros designados conforme a la Constitución; el respeto y la garantía de los derechos humanos; la legalización de los partidos políticos y la habilitación de los candidatos; la libertad de expresión;

y la independencia de los demás poderes públicos, especialmente el Judicial, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, lo cuales deben ser designados igualmente conforme a la Constitución.

Caracas, a los 4 días del mes de enero de 2019.

Gabriel Ruan Santos  
Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales

Luciano Lupini Bianchi  
Secretario de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales